

Una mirada jurídica a los cuentos de los hermanos Grimm

Alejandro Gaviria Cardona

–Editor académico–



Una mirada jurídica a los cuentos de los hermanos Grimm / Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo ... [et al.]; editor académico Alejandro Gaviria Cardona – Medellín: Editorial EAFIT, 2022

430 p.; 22 cm. -- (Académica-Derecho)

ISBN: 978-958-720-803-0

ISBN: 978-958-720-804-7 (versión EPUB)

1. Derecho en la literatura. 2. Justicia en la literatura. 3. Monarquía en la literatura. I. Gaviria Cardona, Alejandro, edit. II. Zuluaga Jaramillo, Andrés Felipe. III. Tít. IV. Serie

808.803554 cd 23 ed.

M671

Universidad EAFIT – Centro Cultural Biblioteca Luis Echavarría Villegas

Una mirada jurídica a los cuentos de los hermanos Grimm

Primera edición: noviembre de 2022

© Alejandro Gaviria Cardona –editor académico–

 <https://orcid.org/0000-0002-6660-1699>

© Editorial EAFIT

Carrera 49 No. 7 sur - 50

Tel.: 261 95 23, Medellín

<http://www.eafit.edu.co/fondoeditorial>

Correo electrónico: fonedit@eafit.edu.co

ISBN: 978-958-720-803-0

ISBN: 978-958-720-804-7 (versión EPUB)

DOI: <https://doi.org/10.17230/9789587208030lr0>

Coordinación editorial: Carmiña Cadavid Cano

Corrección de textos: Juana Manuela Montoya y Christian Martínez

Diseño y diagramación: Alina Giraldo Yepes

Universidad EAFIT | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como Universidad: Decreto Número 759, del 6 de mayo de 1971, de la Presidencia de la República de Colombia. Reconocimiento personería jurídica: Número 75, del 28 de junio de 1960, expedida por la Gobernación de Antioquia. Acreditada institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional hasta el 2026, mediante Resolución 2158 emitida el 13 de febrero de 2018.

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin la autorización escrita de la editorial.

Editado en Medellín, Colombia

*Cada libro, cada tomo que ves, tiene alma.
El alma de quien lo escribió,
y el alma de quienes lo leyeron y vivieron y soñaron con él.
Cada vez que un libro cambia de manos,
cada vez que alguien desliza la mirada por sus páginas,
su espíritu crece y se hace fuerte.*

Carlos Ruíz Zafón, *La sombra del viento*

*A mi hija Isabela y mi esposa Johanna,
que en el día a día me hacen vivir en un verdadero cuento*

Índice

Presentación	17
Introducción.....	19
“Del enebro”. Justicia y venganza <i>Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo</i>	29
Resumen.....	31
Introducción	33
Anotaciones preliminares sobre “Del enebro”	34
Sentimiento de injusticia.....	40
La injusticia como desigualdad.....	41
La injusticia como transgresión del orden	42
La idea de justicia como restablecimiento del orden	45
Conclusiones	51
Bibliografía.....	53
“El rey-rana o el fiel Enrique”. Una lectura crítica a partir de la figura del monarca <i>Abelardo Poveda Perdomo</i> <i>Víctor Hugo Caicedo Moscote</i>	57
Resumen.....	59
Introducción	60
Estructura del cuento.....	63

¿“El rey-rana o el fiel Enrique” invita al lector a cuestionar su entorno político y su existencia como ser social?	65
El lector y el pensamiento crítico.....	65
Notas menores para un primer acercamiento a la organización política monárquica a partir de los cuentos de hadas	67
Conclusiones	73
Bibliografía.....	74

“El pájaro de oro”. *Imperium, dominium* y la afectación de los derechos

<i>Felipe Calderon-Valencia</i>	77
Resumen.....	79
Introducción	81
Análisis.....	84
Cosas sobre la mesa: Elementos palpables del cuento.....	85
Cosas en las mangas de los jugadores: Posibilidades del análisis	86
Cosas en mente: Una sola propuesta de análisis	88
Análisis jurídico.....	91
Dos conceptos: <i>Dominium et imperium</i>	91
Un cuento: “El pájaro de oro”.....	99
Conclusiones	104
Bibliografía	105

“El abuelo y el nieto”. Sujetos de especial protección constitucional y deberes sociales del Estado

<i>Cristian Andrés Díaz Díez</i>	109
Resumen e introducción	111
El Estado social de derecho: La solidaridad y la función social como elementos definitorios de la relación entre el Estado y los particulares	113

Aproximación a la asistencia social de los adultos mayores en perspectiva filosófica: El análisis de Martha Nussbaum y Saul Levmore	118
La atención de la debilidad manifiesta es un deber del Estado social de derecho. Su reconocimiento en la Constitución Política de Colombia.....	122
La cooperación privada no desplaza al Estado como sujeto obligado a atender las necesidades sociales de la población	128
Conclusión	133
Bibliografía.....	134

“La Cenicienta”. La igualdad ante la ley

<i>Nicolás Ceballos Bedoya</i>	139
Resumen.....	141
Introducción	143
“La llamaban Cenicienta”: El cuento de los hermanos Grimm y sus versiones.....	144
“Estás llena de polvo y de ceniza, ¿y quieres ir a la boda?”: El estatus en el antiguo régimen.....	147
“¿Será acaso Cenicienta?”: La igualdad como ficción y engaño ...	152
“Ninguna otra será mi mujer, sino aquella cuyo pie quepa en este zapato dorado”: La justicia como equidad e identidad	154
“El zapato no es pequeño y la novia va a palacio”: El nacimiento de la igualdad y el ascenso social como milagro	156
Una revolución intelectual	156
Las transformaciones políticas.....	162
La Cenicienta entre el antiguo régimen y la igualdad ante la ley	169
Conclusiones	171
Bibliografía.....	172

“El ratoncillo, el pajarito y la salchicha”. La utopía del derecho en una peculiar comunidad <i>Alicia Betancourt Mainieri</i>	177
Resumen.....	179
Introducción.....	179
La comunidad del ratoncillo, el pajarito y la salchicha.....	181
Manifestaciones del poder y del derecho.....	184
El poder en escena.....	186
El derecho en escena.....	191
Últimas experiencias normativas de la comunidad.....	195
Lecciones aprendidas para el derecho en la comunidad.....	197
Conclusiones.....	199
Bibliografía.....	200

“La pícara cocinera”. La anomia social <i>Andrés Álvarez Arboleda</i>	203
Resumen.....	205
Introducción: Hacia una lectura interdisciplinaria.....	205
El sentido de la anomia social representado en “La pícara cocinera”.....	207
El repliegue del personaje sobre su propia individualidad y la innovación como forma de adaptación a contextos anómicos.....	212
La representación del vivo o de la visión estratégica en el incumplimiento de normas.....	216
Conclusiones.....	218
Bibliografía.....	219

“La reina de las abejas”. Un nuevo paradigma ambiental,
de cara a la ciudadanía ecológica

<i>Jorge Eduardo Vásquez Santamaría</i>	221
Resumen.....	223
Introducción	223
El rol de los príncipes aventureros en las disposiciones del derecho: El llamado a una deconstrucción	226
La naturaleza legítima al bobo como el verdadero príncipe.....	232
Conclusión	238
Bibliografía.....	240

“El sastrecillo valiente”. El principio de la buena fe
o su ausencia

<i>Adelaida Acosta Posada</i>	243
Resumen.....	245
Introducción	246
Acuerdos de voluntad en los cuentos	246
El principio de la buena fe.....	252
Incumplimiento y modificaciones como faltas al principio.....	266
Conclusiones	269
Bibliografía.....	271

“La novia del bandolero”. Relato ancestral sobre
el feminicidio y la dominación masculina

<i>Diana Lucía Monsalve Hernández</i>	275
Resumen.....	277
Introducción	278

Estereotipos de género en los cuentos de hadas	280
Simbología de la novia del bandolero	285
El feminicidio en la actualidad	291
Conclusiones	306
Bibliografía	307

“La muerte madrina”. Una mirada desde el proceso jurisdiccional como mecanismo para la solución de los conflictos

<i>Álvaro Ordóñez Guzmán</i>	313
Resumen.....	315
Introducción	317
Las formas de resolución de conflictos intersubjetivos	318
La autotutela como solución del conflicto por una de las partes.....	319
La autocomposición como composición de la solución desde las mismas partes	320
La heterocomposición como forma de solución proveniente de un tercero ajeno a las partes	321
Análisis de la situación entre la Muerte y su ahijado respecto del conflicto	323
La autotutela como solución sin opción impuesta por la fatídica Muerte.....	323
Imposibilidad de solucionar el conflicto presentado desde la autocomposición.....	325
La heterocomposición no como alternativa posible sino la mejor opción en este caso	326
Hipótesis de proceso a instancia de la Muerte.....	331
Lo pretendido por la Muerte.....	332
La resistencia del Médico.....	333
Etapas de confirmación	335

Las alegaciones de las partes	335
La decisión	336
La Hipótesis de proceso y la desafortunada realidad que otorgó la Muerte	337
Conclusiones	338
Bibliografía	339

“Las tres ramas verdes”. La internet como fuente de prejuicios que afectan la dignidad humana

<i>Ajani Akin Cuesta Davu</i>	341
Resumen.....	343
Introducción	344
De la forma en que circula y se almacena la información en internet.....	345
De la dignidad humana	350
De cómo se afecta la dignidad humana a partir de los prejuicios que surgen de la información sobre judicialización criminal de personas contenida en internet.....	352
Conclusiones	356
Bibliografía	357

“El amadísimo Rolando”. Por un mayor protagonismo del perjuicio moral en la responsabilidad precontractual

<i>Juan Pablo Agudelo Valderrama</i>	361
Resumen.....	363
Introducción	364
La responsabilidad civil precontractual	367
Los tratos preliminares.....	372

La protección del interés negativo.....	376
La indemnización del perjuicio moral en la responsabilidad precontractual	384
Conclusiones	389
Bibliografía	390

“Los tres cirujanos”. Responsabilidad civil por el hecho de otro

<i>Alejandro Gaviria Cardona</i>	393
Resumen.....	395
Introducción	397
¿Compromete la responsabilidad del posadero la actuación de la criada?	402
¿Cómo se puede exonerar el posadero?.....	408
¿Quién es el llamado a responder: la criada o el posadero?	410
La responsabilidad por el hecho ajeno: Regulación legal.....	412
¿Es contractual la responsabilidad del posadero?	420
Conclusiones	424
Bibliografía	426

Presentación

Las obras sobre derecho y literatura tienen una larga tradición en el mundo anglosajón, donde desde hace más de un siglo profesores de derecho han analizado las diversas relaciones entre las disciplinas, partiendo de la base de que los escritos producidos por los abogados, especialmente los jueces y los litigantes, son también historias que tienen su propia estructura narrativa digna de ser valorada más allá del tecnicismo inherente a los documentos jurídicos.¹

El estudio de la literatura puede ayudar, por un lado, a mejorar las técnicas de escritura, el análisis de los textos, y la narrativa de los estudiantes y los abogados, lo que redundará en la mejor presentación de sus casos. Por el otro, puede ayudar en el análisis crítico de conceptos jurídicos basados en diversos criterios de justicia, valores y mitos presentes en la psique humana y que condicionan la forma como entendemos, aplicamos y vivimos muchas instituciones y estructuras del derecho.

En este contexto, la obra colectiva que tengo el honor de presentar, liderada por el profesor Alejandro Gaviria Cardona, materializa una importante iniciativa novedosa en Colombia, donde poco se ha explorado la relación entre el derecho y la literatura. Es significativo que todos los autores sean profesores y que estén interesados en analizar una obra literaria de carácter universal como lo son los cuentos de los hermanos Grimm.

Los Grimm editaron su primer tomo en Alemania con el título *Cuentos para la infancia y el hogar* en 1812, y el segundo tomo en 1814. Recogieron cuentos populares alemanes y franceses en un momento de transición entre la era feudal y el mundo moderno, pues la cultura

¹ Richard A. Posner, *Law and Literature*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press, 2009.

medieval basada en feudos y principados estaba siendo suprimida por un nuevo régimen, que se imponía con fuerza, impulsado por Napoleón.

Pero aunque los cuentos que aquí van a ser analizados son relatos que pertenecen a una época lejana, contienen muchos arquetipos y mitos vigentes aún hoy en todas las culturas. Este libro invita a explorarlos, para comprender más conscientemente los mensajes políticos y morales que nos han enseñado estas historias desde nuestra infancia.

El lector encontrará nuevas formas de relacionar las leyes y la literatura y, con esto, nuevas maneras de estudiar la ley, con base en los valores y las ideas de justicia que son puestos a prueba en cada uno de los cuentos. La mirada aguda de cada autor ayuda a la reflexión actualizada sobre viejas estructuras de poder, derechos, obligaciones, prejuicios y narrativas que han permeado el imaginario colectivo desde tiempos remotos. Así, la obra es un gran aporte a la enseñanza del derecho desde perspectivas críticas que, apoyadas en la literatura, propician un abordaje más eficaz de conceptos, narrativas y valores que el estudio técnico muchas veces deja pasar desapercibidos.

Esperamos que este libro inspire a más estudiosos del derecho a analizar obras literarias para ahondar en la comprensión de la condición humana, en diferentes contextos históricos, siempre con el objetivo de lograr un mejor uso del derecho y de sus narrativas en favor de la dignidad de todas las personas y de la reflexión profunda sobre las instituciones presentes en nuestras sociedades.

Diana Carolina Valencia Tello

Profesora e investigadora
Universidad del Rosario

Introducción

*Es el cuento mismo, una síntesis viviente
a la vez que una vida sintetizada, algo así
como un temblor de agua dentro de un cristal,
una fugacidad en una permanencia.*

Julio Cortázar, *Algunos aspectos del cuento*

Cada vez es más frecuente que se explore la relación del derecho con otras áreas del conocimiento, y el arte no es la excepción. En Colombia existen diversos textos que exploran la relación entre el cine y el derecho,¹ aunque el binomio derecho-literatura no ha sido, al menos por ahora, suficientemente abordado.² La creación de mundos posibles a través de la literatura y, aun de manera más amplia, mediante la narración es una de las características culturales del hombre, y por ello resulta relevante su relación con un fenómeno social como el derecho. Como señala Bruner, “la narración es un modo de pensar, una estructura para organizar nuestra conciencia y un vehículo en el proceso de la educación”.³ No se trata pues de una simple herramienta didáctica,

¹ Ver, por ejemplo, los siguientes textos: Martín Agudelo Ramírez, *Cine y derechos humanos: una aventura filmica*, Medellín, Ediciones Unaula, 2015; y Martín Agudelo Ramírez, *Cine y conflicto armado en Colombia*, Medellín, Ediciones Unaula, 2016.

² Esta relación ha tenido más desarrollo en el derecho anglosajón y en España, Francia, Alemania, Perú, México. En ese sentido, ver Diego Falconí Trávez, *A medio camino: Intertextos entre literatura y derecho*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2016, p. 2.; y Ricardo Salgado Perilliat y Francisco Javier Camacho Romero, “El derecho en la literatura”, en: *Sin literatura no hay derecho*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2017, p. 239.

³ Jerome Bruner, *La fábrica de historias. Derechos, literatura, vida*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica. 2003, p. 132.

la narración, añade Bruner, es realmente un asunto serio, en el derecho, en la literatura y en la vida.⁴

Las relaciones entre el derecho y la literatura pueden existir en tres escenarios:⁵ el derecho de la literatura, la literatura del derecho –o el derecho como literatura– y el derecho en la literatura. El primero se refiere, en términos muy generales, a los derechos de los autores en relación con su obra, es decir, a los derechos de autor y editoriales, así como a todo lo que implica su protección. El segundo explora las obras jurídicas y académicas, entendiendo por estas el resultado de las investigaciones o los estudios realizados por los abogados, bien sea en su ejercicio profesional –por ejemplo, por medio de una sentencia judicial– o en la academia. El último, en cambio, consiste en la forma en que la literatura muestra las instituciones jurídicas, lo cual nos permite constatar que “el derecho y la literatura se vinculan por hipertextos que permiten realizar un análisis amplio e interseccional de la cultura”,⁶ teniendo en cuenta que, tal como sucede en los estudios de derecho y cine, la literatura puede incluir temas de derecho o abordar en su temática el derecho, pero también hay muchas obras que pueden ser analizadas desde el derecho, por ejemplo a partir de análisis como los hermenéuticos.

Esto nos permite constatar que “no es posible hablar, entonces, de dos caminos, uno literario y uno jurídico, sino de dos ramas que se encuentran en medio, creando un rico espacio –no exento de riesgos– que posibilita [el] análisis de diversos textos y las realidades discursivas que los rodean”.⁷ La literatura, entonces, ha servido como manifestación del clamor popular, de la percepción de los ciudadanos frente a diversas instituciones jurídicas, como crítica a ciertas figuras e, incluso, para eludir ciertas formas de censura.⁸ Por eso no debe extrañarnos que

⁴ *Ibid.*, p. 146.

⁵ R. Salgado Perilliat y F. J. Camacho Romero, *op. cit.*, p. 239.

⁶ D. Falconí Trávez, *op. cit.*, p. 8.

⁷ *Ibid.*

⁸ Jorge Fábrega Ponce, *Abogados y jueces en la literatura universal*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013, p. 231.

los temas de la Literatura se intersecten con los temas del Derecho frecuentemente. Ambos tocan las fibras más básicas y primitivas del ser humano, ambos anclan su complejidad intelectual, que puede ser considerable en los motivos más básicos de la psique humana: la vida, la familia y la propiedad y, si la literatura es occidental moderna, la seguridad.⁹

Son suficientemente claras las palabras de Llamas Gascón: “Las categorías, definiciones, exégesis y la dogmática jurídica se pone[n] en movimiento a través de las formas literarias en las que encontramos paralelismos para mostrar de modo cercado lo que el Derecho expone o lo que oculta”.¹⁰ Así pues, cobra relevancia la necesidad de compaginar e interpretar la literatura a la luz del derecho, encontrando relaciones que puedan llenar de contenido a ambas áreas. Y frente al cuento, género del que se ocupan los artículos de esta obra, se entiende como una de las formas de escritura más arraigadas en la historia y de la cual los seres humanos se han valido para enunciar su subjetividad, sus sentimientos, sus experiencias y sus percepciones, así como para objetivar su realidad.

Ahora bien, con respecto a las narraciones ficcionales, como los cuentos, cabe recordar que en ellos, “un narrador le cuenta a un lector intentando convencerlo de su verosimilitud o situándolo, al menos, en la duda respecto de su veracidad”.¹¹ Lograr la verosimilitud o la veracidad en la obra de ficción constituye un valor dentro de la creación literaria, pero también resulta posible que, mediante la ruptura deliberada de las reglas que operan en el mundo creado, el autor busque otro tipo de valores.

En determinados eventos, la atmósfera literaria creada y la trama de la obra logran la verosimilitud y se crea la expectativa de la existencia de reglas correspondientes a las del mundo real, o cuando menos, se

⁹ Eber Betanzos Torres, “El derecho en los textos literarios”, en: *Sin literatura no hay derecho*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2017, p. 76.

¹⁰ Ángel Llamas Gascón, “La literatura en la enseñanza de los derechos humanos”, en: *Derecho, cine, literatura y cómics: cómo y por qué*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014, p. 45.

¹¹ Javier del Prado Biezma, “Naturaleza y organización de una novela”, en: *Análisis e interpretación de la novela. Cinco modos de leer un texto narrativo*, Madrid, Síntesis, 1999, p. 29.

generan expectativas o idealizaciones frente a nuestra realidad que se ven satisfechas durante todo el relato. Así, no es necesario que las reglas de la ficción sean acordes con las reales para poder buscar una identificación o intentar un análisis desde el derecho, incluso si se trata de cuentos fantásticos, en algunos casos, como los de los hermanos Grimm.

En la literatura de fantasía, los mundos planteados no suponen, necesariamente, una transgresión de las reglas de nuestro mundo, ni generan un conflicto con nuestra idea de realidad. Puede tratarse de mundos muy diferentes al nuestro, donde se transporta al lector hacia entornos en los que se convive de manera natural con lo extraordinario y lo imposible, como la magia o los seres sobrenaturales.¹²

Sin embargo, la existencia de un conjunto de reglas operantes, y que pueden pensarse como correspondientes a las del mundo real, es apreciable al analizar el derecho dentro de la literatura, lo que permite abrir la imaginación y la interpretación del lector, para que configure, por sí mismo, un proyecto narrativo. Lo que pretendemos con estos textos es, entonces, mostrar la riqueza jurídica que encontramos en la literatura, reflexionando acerca de diversas instituciones y la forma en que han sido concebidas por esta, sin que la relación literaria disminuya su seriedad; por el contrario, esa *informalidad* nos permitirá demostrar que el abordaje del estudio jurídico desde diferentes ópticas lo enriquece. Y es que

la literatura nos acerca más a ese campo del desarrollo de ese individuo que el Derecho toma como punto de partida real. Es la primera aportación de la literatura al estudio del Derecho. No el que aparece retratado en su declaración de intenciones, en el tenor de los artículos de sus códigos, leyes y decretos, sino en la mente del legislador cuando crea Derecho, no en las sentencias cuando falla o resuelve sino en la mente del intérprete y del aplicador cuando está tomando las decisiones de si lo va a exonerar o lo va a condenar. Y así acaba en la mente del ciudadano

¹² Teresa López-Pellisa y Ricard Ruiz Garzón, “Introducción”, en: *Insólitas: Narradoras de lo fantástico en Latinoamérica y España*, Madrid, Editorial Páginas de Espuma, 2019.

[...]. La literatura parte de la realidad para hacer una historia verosímil. También su contrario nos sirve. El Derecho parte de lo verosímil para construir una historia real. En el Derecho se cruza cuando se encuentran por el camino. El Derecho preconfigura esa realidad y acaba por tratarnos conforme a esa realidad que ha preconfigurado. El punto intermedio es donde se encuentran el Derecho y la literatura. ¿Por qué? Porque ambas retratan personajes inventados, preconfigurados para que sus piezas encajen. Al igual que en la literatura, la verosimilitud y no lo verdadero, es el territorio en el que se mueven sus fábulas; en el Derecho en la verosimilitud del arquetipo que construyen, es donde radica la garantía de su éxito. Y en el Derecho también está en la capacidad de juzgar y de imponer dicho juicio como una regla de comportamiento.¹³

La literatura se revela “como un instrumento idóneo no sólo para transmitir y crear belleza sino también para forjar la identidad política de las personas”¹⁴ y de los pueblos, permitiéndoles estar en la base misma de la concepción política, social y cultural. Como afirma Paul Ricoeur,¹⁵ la ficción contribuye a la vida en la medida en que hace de esta una vida humana. La vida tiene que ver con la narración, la historia de una vida es el intervalo entre el nacimiento y la muerte. Pero esta relación entre narración y vida hay que repensarla, de tal forma que la ficción contribuya a hacer de la vida, en el sentido biológico, una vida humana. Sócrates afirmaba que una vida no examinada no es digna de ser vivida.¹⁶ Lo mismo podríamos pensar de nuestro quehacer, examinar el derecho y repensarlo, usando para ello la ficción.

En ese sentido, es útil entender el proceso de configuración del relato como un proceso que no termina en el texto (estructuralismo, narratología), sino en el lector, que hace posible la “reconfiguración

¹³ Á. Llamas Gascón, *op. cit.*, pp. 51-52.

¹⁴ Miguel Ángel Ramiro Avilés, “Un programa literario para la enseñanza de los derechos humanos”, en: *Derecho, cine, literatura y cómics: cómo y por qué*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014, p. 65.

¹⁵ Paul Ricoeur, “La vida: un relato en busca de narrador”, *Revista Ágora. Papeles de filosofía*, vol. 25, núm. 2, 2006, pp. 9-22.

¹⁶ Platón, *La apología de Sócrates*, San José, Imprenta Nacional, 2016, p. 26.

de la vida por el relato”.¹⁷ Así, el sentido o el significado de un relato surgen en la intersección del mundo del texto con el mundo del lector. El acto de leer pasa a ser el momento crucial de todo el análisis. Sobre este descansa la capacidad del relato de transfigurar la experiencia del lector. La obra literaria abre delante de sí un horizonte de experiencias posibles, un mundo en el cual sería posible habitar. No se trata pues de una entidad cerrada. Es el acto de lectura el que acaba la obra, el que la transforma en una guía de lectura con sus zonas de intermediación, su riqueza latente de interpretación, su poder de ser reinterpretado de manera siempre nueva, en contextos históricos siempre nuevos.

La literatura se mantiene en marcha como dispositivo que nunca está fijo. El lector tiende a desarmar los detalles, los rastros de la hechura, encuentra errores y se interroga por su utilidad.¹⁸ Precisamente, nuestra intención con este proyecto es asumir un rol de lector activo, en la medida en que cada uno de los cuentos seleccionados será *deconstruidos*, para presentar finalmente una visión o una lectura de cada uno de los lectores, pero ya en su rol de autores.

Para adentrarnos en esta labor, hemos tomado como punto de partida los *Cuentos de los hermanos Grimm*, entendiendo que en estos se abordan diversas temáticas sociales, económicas, jurídicas, políticas, y que al tratarse de una colección tan amplia, es posible para los autores hacer una selección individual sin que se repitan ni los cuentos ni los problemas jurídicos concretos que se van a analizar. Ahora, lo primero que los autores debieron considerar es que toda narración literaria es un “claro mensajero del clima de su tiempo”,¹⁹ pero también de su lugar. Ello explicaría, por ejemplo, las constantes alusiones a la monarquía como forma de gobierno, a la relegada posición de la mujer, tanto a nivel social como familiar, a la vulneración del debido proceso, entre otros asuntos.

En este punto es importante recordar que los hermanos Grimm estudiaron derecho, y que Frederich von Savigny fue su profesor y

¹⁷ *Ibid.*, p. 15.

¹⁸ Ricardo Piglia, “*El último lector*”, Barcelona, Editorial Anagrama, 2005, p. 167.

¹⁹ E. Betanzos Torres, *op. cit.*, p. 77.

quien, además, los animó a investigar las fuentes primarias en historia.²⁰ Este dato, precisamente, nos permite encontrar, desde sus orígenes, la relación de la obra con un sinnúmero de temas jurídicos. Precisamente, la multiplicidad de temas y la sencillez de la forma en que estos cuentos son narrados nos han llevado a seleccionar esta bella colección. Para lograr este cometido, los autores han escogido el cuento y la problemática jurídica que deseaban desarrollar, teniendo en cuenta que cada uno de los participantes, en su ejercicio diario, se relaciona con un campo del derecho diferente, lo que nos permite enriquecer el debate jurídico y vislumbrar la magnificencia de la relación que existe entre la literatura y el derecho, “siempre con el afán de reconectar ese camino que une al derecho y la literatura de modo fructífero y verdaderamente interdisciplinar”.²¹

Buscamos hacer una relectura de la relación del derecho en la literatura, al analizar, de cara a los cuentos seleccionados por los autores, diversas instituciones jurídicas y la forma en que fueron abordadas en estos. Nada de lo que sucede en estos cuentos puede ser relacionado con el azar; la tradición oral con la que surgen siempre tiene un trasfondo de enseñanza, y más allá de la intención, o de su ausencia, de los hermanos Grimm, es evidente la claridad jurídica que se vislumbra en su obra. Una interpretación que, como señala Valdés, parte de la experiencia de lectura del texto y alcanza su meta y su función en la figuración del mundo que provoca en el crítico y en los lectores.²²

Para desarrollar este trabajo, los autores han acudido al método hermenéutico, con instrumentos de medición de datos de tipo cualitativo. Es importante aclarar, desde ya, que toda la información se obtuvo a través de fuentes secundarias, esto es, fuentes bibliográficas tales como libros, artículos de revistas y bases de datos. Nuestra población de estudio está vinculada a las principales corrientes doctrinales

²⁰ John E. Toews, “The immanent genesis and transcendent goal of law: Savigny, Stahl, and the ideology of the christian German state”, *The American Journal of Comparative Law*, vol. 37, núm. 1, 1989, pp. 139-69.

²¹ D. Falconí Trávez, *op. cit.*, p. 5.

²² Mario Valdez, “Paradigma teórico para comentarios hermenéuticos”, *Revista canadiense de estudios hispánicos*, vol. XVI, núm. 3, 1992, p. 327, disponible en: <https://cutt.ly/IjWD5VI>.

que se ocupan de los diferentes temas abordados por cada uno de los autores. Igualmente, se analizaron algunas providencias de la Corte Constitucional colombiana, así como de las diferentes salas de la Corte Suprema de Justicia, referentes a las temáticas tratadas.

En el presente texto, los lectores encontrarán alusiones a diversas temáticas jurídicas, pero siempre de cara al cuento seleccionado por cada uno de los autores. En ese sentido, encontrarán temas de fundamentación teórica, con una amplia carga filosófica, tales como la justicia y la venganza; la monarquía como forma de gobierno; los sujetos de especial protección constitucional y los deberes sociales del Estado; la igualdad; la propiedad y la afectación de los derechos; la vida en comunidad; la anomia social; y la ciudadanía ecológica. Asimismo, encontrarán alusiones a temáticas mucho más particulares, tales como la buena fe, el feminicidio, la forma de solución de los conflictos intersubjetivos de intereses, los perjuicios derivados de la afectación a la dignidad humana, en razón a la información que circula en internet, el perjuicio moral en la llamada responsabilidad precontractual, y la responsabilidad por el hecho ajeno. Sin más, dejamos a disposición de la comunidad académica y jurídica una obra con un gran significado, en donde cada uno de los partícipes ha dejado una parte de su alma, que esperamos todos los lectores sepan encontrar.

Adelaida Acosta Posada

Autora

Alejandro Gaviria Cardona

Editor Académico

Bibliografía

Agudelo Ramírez, Martín, *Cine y derechos humanos: una aventura filmica*, Medellín, Ediciones Unaula, 2015.

_____, *Cine y conflicto armado en Colombia*, Medellín, Ediciones Unaula, 2016.

Betanzos Torres, Eber, “El derecho en los textos literarios”, en: *Sin literatura no hay derecho*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2017.

Bruner, Jerome, *La fábrica de historias. Derechos, literatura, vida*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

Cortazar, Julio, “Algunos aspectos del cuento”, en: *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 255, marzo de 1971.

Del Prado Biezma, Javier, “Naturaleza y organización de una novela”, en: *Análisis e interpretación de la novela. Cinco modos de leer un texto narrativo*, Madrid, Síntesis, 1999.

Fábrega Ponce, Jorge, *Abogados y jueces en la literatura universal*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013.

Falconí Trávez, Diego, *A medio camino: Intertextos entre literatura y derecho*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.

Filinich, María, “La escritura y la voz en la narración literaria”, sitio web: *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes* [2006], disponible en: <https://cutt.ly/CjWD226>.

Llamas Gascón, Ángel, “La literatura en la enseñanza de los derechos humanos”, en: *Derecho, cine, literatura y cómics: cómo y por qué*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014.

López-Pellisa, Teresa y Ricard Ruiz Garzón, “Introducción”, en: *Insólitas: Narradoras de lo fantástico en Latinoamérica y España*, Editorial Páginas de Espuma, 2019.

Piglia, Ricardo, “*El último lector*”, Barcelona, Editorial Anagrama, 2005.

Ricoeur, Paul, “La vida: un relato en busca de narrador”, *Revista Ágora. Papeles de filosofía*, vol. 25, núm. 2, 2006.

Ramiro Avilés, Miguel Ángel, “Un programa literario para la enseñanza de los derechos humanos”, en: *Derecho, cine, literatura y cómics: cómo y por qué*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014.

Salgado Perilliat, Ricardo y Francisco Javier Camacho Romero, “El derecho en la literatura”, en: *Sin literatura no hay derecho*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2017.

Toews, John E., “The immanent genesis and transcendent goal of law: Savigny, Stahl, and the ideology of the christian German state”, *The American Journal of Comparative Law*, vol. 37, núm. 1, 1989.

Valdez, Mario “Paradigma teórico para comentarios hermenéuticos”, *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, vol. xvi, núm. 3, 1992, disponible en: <https://cutt.ly/IjWD5Vl>.



“Del enebro” Justicia y venganza

*Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo**

DOI: <https://doi.org/10.17230/9789587208030ch1>

* Abogado, magíster en Derecho Procesal, magíster en Filosofía y Doctor en Filosofía. Docente investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín.
Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1601-5325>.
Correo electrónico: afzuluaga@udem.edu.co.

Mi madre me mató,
mi padre me comió.
Y mi hermana Marleenken
mis huesitos recogió,
en un pañito de seda los guardó
y bajo el enebro los dejó.
Tri-li-ri, tri-li ri,
¡qué lindo pajarito soy!

Jacob Grimm y Wilhelm Grimm, *Del enebro*,
trad. Nuria Molines Galarza, Zaragoza,
Jekyll & Jill, 2018, p. 54.

Resumen

El cuento gira en torno al canto de un ave. Las circunstancias que motivan el canto son las siguientes: el ave era un niño cuyos padres no podían tener hijos; un día, durante el invierno, la madre se cortó un dedo mientras pelaba una manzana junto al árbol del enebro, y suspiró deseando tener un hijo tan rojo como la sangre y tan blanco como la nieve. Meses después nació su hijo, pero ella murió al verlo, y fue enterrada junto al enebro.

El padre de aquel niño se volvió a casar y tuvo otra hija, a la que llamaron Marleenken. Vivían juntos el niño, su padre, su media hermana y su madrastra, pero esta última no quería al hijastro. Lo veía como “un enorme estorbo”¹ para su vida y la de su hija, pues quería para esta todos los bienes del padre; de manera que lo maltrataba, ya fuera empujándolo, ora pellizcándolo, por lo que el niño vivía muerto de miedo e intranquilo en su hogar. Un día Marleenken le pidió a su madre una manzana que se hallaba en un baúl con “una tapa grande y pesada, y con una cerradura de hierro grande y afilada”.² La niña preguntó si su hermano también podía tener una, lo que disgustó a la madre, quien le quitó la manzana a su hija y le dijo que debía obtenerla junto con su hermano. En cuanto el niño estuvo presente, la madrastra le ofreció una manzana, y aunque él notó algo raro en ella, aceptó. La madrastra lo condujo hasta el baúl, le indicó que cogiera la manzana, y en cuanto el niño se inclinó, ella cerró con fuerza la tapa e instantáneamente la cabeza del hijastro salió rodando, ante lo cual

¹ Jacob Grimm y Wilhelm Grimm, *Cuentos de niños y del hogar*, vol. I, trad. María Antonia Seijo, Madrid, Ediciones Generales Anaya, 1985, p. 258.

² *Ibid.*, p. 259.

exclamó la madrastra: “¡Ojalá pudiera volverme atrás de esto!”;³ luego, cogió la cabeza del niño, la puso en su cuello, la ató con un pañuelo blanco y le puso una manzana en las manos.

Al rato, Marleenken le dijo a su madre que su hermano estaba muy blanco y que al pedirle la manzana no le había respondido; su madre respondió: “Vuelve con él, y si no te quiere contestar, le das una bofetada”.⁴ Cuando la niña lo golpeó, la cabeza del niño salió rodando; ella se asustó, lloró, corrió hacia su madre y se acusó de haberle cortado la cabeza a su hermano. La madre respondió entonces que ya no se podía hacer nada y que nadie se debía dar cuenta de lo sucedido; después, descuartizó el cadáver y lo guisó en una sopa que le ofreció al marido. El papá del niño se comió toda la sopa y tiró los huesos debajo de la mesa; Marleenken los recogió mientras lloraba y los enterró debajo del enebro.

De un momento a otro, el árbol del enebro se movió, agitó sus ramas, luego hubo niebla y fuego ardiendo, y de allí salió volando un ave hermosa que cantó: “Mi madrastra me mató y mi padre me comió”.⁵ El canto logró cautivar a diversos oyentes: un orfebre, un zapatero y unos molineros, quienes al escucharlo por segunda vez le dieron al ave una cadena de oro, un par de zapatos rojos y una piedra de moler. El ave transportó la piedra en el cuello y los otros objetos en las garras hasta que llegó a su hogar y empezó a cantar la consabida canción; al oírla, su padre se alegraba, su madrastra se asustaba y Marleenken lloraba.

Cuando el ave finalizó el primer canto, su padre salió y esta le puso la cadena de oro en el cuello; entonces, el padre regresó, dijo que el ave era muy buena y que le había regalado una cadena. Luego, el ave volvió a cantar y Marleenken salió; al terminar su canto, el ave le arrojó los zapatos a la niña, por lo que esta regresó feliz. La madrastra, cada vez más aterrorizada, salió, y al hacerlo, el ave le tiró la piedra encima; se escuchó un estruendo, hubo humo, llamas y fuego. Cuando el padre y la niña salieron, vieron de nuevo al niño; este los tomó de la mano y los tres regresaron al hogar muy felices.

³ *Ibid.*, p. 260.

⁴ *Ibid.*, p. 260.

⁵ *Ibid.*, p. 262.

Introducción

Es un lugar común la idea de que “Del enebro”, de los hermanos Grimm, es uno de los cuentos más siniestros. Este relato resume su historia en el canto del ave:

Mi madre me mató,
mi padre me comió.
Y mi hermana Marleenken
mis huesitos recogió,
en un pañito de seda los guardó
y bajo el enebro los dejó.
Tri-li-ri, tri-li ri,
¡qué lindo pajarito soy!⁶

Es evidente que “Del enebro” es un cuento oscuro: tiene canibalismo, descuartizamiento, decapitación y maltrato infantil; además, una madre que manipula a su hija por medio de la culpa y la hace presenciar el desmembramiento de su medio hermano, al que después cocina, haciendo incluso que las lágrimas Marleenken hagan las veces de sal.

Son varios los problemas jurídicos que pueden extraerse de este bello y siniestro cuento. En este capítulo se abordará la relación entre la justicia y la venganza; por eso el objetivo será identificar la idea de justicia que subyace en el cuento. Para lograrlo, se harán unas anotaciones preliminares sobre el cuento, luego se indagará por el sentimiento de justicia y finalmente se presentará la idea de justicia como restablecimiento del orden.

La metodología utilizada para reflexionar acerca del cuento en estudio es la hermenéutica. Partiremos del texto para explicarlo y comprenderlo tal como lo enseña Ricoeur; además, se tendrán en cuenta la mirada psicoanalítica y la hermenéutica de la recepción de Jauss, con lo que se pretende dilucidar otros sentidos posibles del texto, especialmente desde la perspectiva jurídica.

⁶ Jacob Grimm y Wilhelm Grimm, *Del enebro*, trad. Nuria Molines Galarza, Zaragoza, Jekyll & Jill, 2018, p. 54.

Anotaciones preliminares sobre “Del enebro”

En 1812 los hermanos Jacob y Wilhelm Grimm publicaron el primer volumen de los *Cuentos de niños y del hogar*, en 1815 publicaron el segundo volumen y luego siguieron ediciones sucesivas con diversos cambios, hasta llegar a la última, de 1857. Su labor se encuentra en el marco del romanticismo alemán, que entre otros asuntos indagaba por el *espíritu del pueblo*, que creían que se manifestaba de manera inconsciente en “sus leyendas, canciones y mitos”,⁷ a los que era imperioso retornar para poder descubrir dicho espíritu.

Según Jacob (citado por Safranski): “Nada es más torcido que la pretensión de querer dar forma poética a los poemas épicos (en el sentido de la poesía popular), o de fingirla en ellas [sic], pues tales poemas son fruto exclusivo de su propia creación poética”.⁸ De ahí que el ideal de los hermanos Grimm fuera reproducir, de la manera más fidedigna posible, los cuentos que recibían; aunque a partir de 1819 ellos fueron editando y cambiando diversos aspectos de sus cuentos, a manera de autocensura frente a los asuntos más crueles e inmorales.

Se ha establecido que “Del enebro” fue escrito por el pintor Philipp Otto Runge en 1808, que los hermanos Grimm lo incluyeron en la versión de 1812, con el número 47, y que aparece sin cambios significativos en la versión de 1857; en el presente texto se trabajará principalmente con la versión de 1812. Es importante anotar que si el lector consulta el cuento en internet, podrá acceder a una variante en la que el baúl es un objeto mágico en el que todo lo que cae se transforma en manzana; en esa versión, la madrastra empuja al niño hacia dentro “y el baúl se llenó de exquisitas manzanas con su piel roja como la sangre y con su pulpa blanca como la nieve”.⁹ El papel de Marleenken, aquí llamada Marlinchen, será el de recoger las manzanas para que su madre haga un pastel que será comido por su padre.

⁷ Rüdiger Safranski, *Romanticismo. Una odisea del espíritu alemán*, Barcelona, Tusquets, 2009, p. 165.

⁸ *Ibid.*, p. 165.

⁹ Jacob Grimm y Wilhelm Grimm, “El árbol de enebro”, sitio web: *125 cuentos de hadas de los hermanos grimm en español*, disponible en: <https://cutt.ly/9jWHrzH>.

Es inevitable hacer eco del comentario de Tolkien sobre una situación como la anterior; para él lo atractivo de este cuento que recuerda desde la niñez es que permite asir algo antiguo, disfrutar el aroma de algo perdido en la distancia, pues “tales historias abren una puerta a Otro Tiempo, y si la cruzamos, aunque sólo sea por un instante, nos quedamos fuera de nuestra propia época, acaso fuera del Tiempo mismo”.¹⁰ Por ello, “sin el guisote y los huesos (que demasiado a menudo se les ahorran ahora a los niños en las versiones dulcificadas de Grimm), esa visión habría quedado en gran parte perdida”.¹¹

Como señala Lerer, “Tolkien’s claims for the fairy story are aesthetic: they assess the beauty and the power of a tale; they call attention to the ways in which most fairy stories teach not so much moral lessons, but appreciations of aesthetic value (clearly, that’s what he had gotten from ‘The Juniper Tree’)”.¹² Ahora bien, tener en cuenta el aspecto estético no es óbice para realizar reflexiones de tipo moral, psicoanalíticas o jurídicas. Antes de analizar el texto desde la perspectiva de la justicia y la venganza, es importante destacar que cualquier interpretación de “Del enebro” debería partir de la tipología del cuento. Según el catálogo Aarne-Thompson-Uther (ATU), que tipifica los cuentos a partir de sus motivos,¹³ “Del enebro” aparece como el 720 y su tipo es *mi madre me mató; mi padre me comió*; este aspecto brinda la clave hermenéutica para una adecuada comprensión de la historia.

Lo anterior se sustenta, principalmente, en que las funciones de los personajes giran en torno al tipo. Vale la pena recordar que, según Propp, la función “es la acción de un personaje definida desde el punto de vista de su significación en el desarrollo de la intriga”.¹⁴ Este autor ruso plantea que las funciones son los elementos permanentes del

¹⁰ J. R. R. Tolkien, *Los monstruos y los críticos y otros ensayos*, Barcelona, Editorial Minotauro, 1988, p. 158.

¹¹ *Ibid.*, 157.

¹² Seth Lerer, *Children’s literature. A reader’s history from Aesop to Harry Potter*, Chicago, University of Chicago Press, 2008, p. 227.

¹³ Elvira Luengo Gascón, *Dialogisme polyphonique. Identité du cannibalisme dans le conte du générier des Grimm*, p. 6., disponible en: <https://cutt.ly/djWFQ4v>.

¹⁴ Vladimir Propp, *Morfología del cuento*, Madrid, Fundamentos, 1972, p. 33.

cuento y sus partes constitutivas; de ahí que sea necesario aislar las funciones para analizar mejor los textos. De este modo, en “Del enebro” la intriga se construye en razón de las funciones: la madrastra es asesina y cocinera (M), el padre es caníbal (P), la hermana es ayudante de cocina, además recolecta y entierra los huesos (H), el niño es el asesinado-descuartizado-devorado (N), luego es transformado y, por último, se venga.

Desde una perspectiva estructural, el cuento contiene las siguientes unidades:

1. Nacimiento del niño - muerte de la madre.
2. Infanticidio-cocción.
3. Devoración.
4. Entierro.
5. Metamorfosis-canto-vinganza.

De estas unidades, son la 2, la 3 y la 4 las que le dan la particularidad al cuento en estudio, ya que la primera remite a estereotipos recurrentes en la caracterización de los personajes *hombre rico y mujer bella y piadosa* que desean tener un hijo para realizarse,¹⁵ pero no pueden. Salvo la primera unidad, es en las otras donde se ven las funciones de los personajes, las cuales son resaltadas en el canto del ave:

Mi madre me mató, (M2)
mi padre me comió. (P3)
Y mi hermana Marleenken
mis huesitos recogió,
en un pañito de seda los guardó
y bajo el enebro los dejó. (H4)
Tri-li-ri, tri-li ri,
¡qué lindo pajarito soy! (N5)

Ahora bien, antes de continuar con el análisis, es menester acotar un aspecto metodológico respecto de la estrategia que utilizaremos

¹⁵ “Dès le premier paragraphe, on retrouve le dialogue intertextuel et les stéréotypes les plus récurrents dans la caractérisation des personnages: ‘l’homme riche’ et ‘la femme belle et pieuse’ dont la vie tourne autour l’amour de son époux et dont l’unique désir est de se réaliser en ayant un fils” (E. Luengo, *op. cit.*, p. 2).

para interpretar el cuento en estudio. Para ello acudiremos al filósofo francés Paul Ricoeur, cuando plantea que,

como lectores, podemos permanecer en la suspensión del texto, tratarlo como texto sin mundo y sin autor y explicarlo entonces, por sus relaciones internas, por su estructura. O bien podemos levantar la suspensión del texto, acabar el texto en palabras y restituirlo a la comunicación viva, con lo cual lo interpretamos.¹⁶

La estructura del cuento 1-M2-P3-H4-N5 nos permite explicarlo a partir de sus relaciones internas; a partir de ahí cabe preguntarse ¿qué subyace en el aspecto profundo del cuento que merece ser comprendido y restituido? Un aspecto subyacente en “Del enebro” ha sido destacado con base en los estudios psicoanalíticos y se mencionará para insertar la interpretación que acá proponemos.

Desde la perspectiva psicoanalítica, en el fondo del cuento se encuentra el proceso de individuación. Según Luengo,¹⁷ la devoración paterna es la vía de la individualización a través de la metamorfosis, y según Belmont se da una adquisición de la identidad por el niño,¹⁸ se da “la afirmación de la vida después de la metamorfosis”.¹⁹ Así, “el cuento simboliza un rito de paso que le permite al niño devenir un adulto dispuesto a afrontar el mundo exterior”.²⁰

Lo anterior se sustenta en el hecho de que el niño pierde su inocencia a través de la muerte ocasionada por la madrastra, lo que simbólicamente es la muerte de la niñez. Siguiendo a Jung, esta es una “madre terrible” que destruye y que “simboliza la muerte misma”,²¹

¹⁶ Paul Ricoeur, *Del texto a la acción : Ensayos de hermenéutica II*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 135.

¹⁷ E. Luengo, *op. cit.*, p. 9.

¹⁸ Nicole Belmont, “Les mutilations des corps masculins et féminins dans les contes de transmission orale et leurs effets symboliques”, *Ateliers d'Anthropologie*, núm. 46, 2019, p. 3.

¹⁹ “L'affirmation de la vie après la métamorphose”. N. Belmont, *op. cit.*, p. 4.

²⁰ “Le conte symbolise un rite de passage qui permet à l'enfant de devenir un adulte disposé à affronter le monde extérieur”. E. Luengo, *op. cit.*, p. 1.

²¹ Carl Gustav Jung, *Símbolos de transformación*, Madrid, Trotta, 2012, p. 374.

aunque ella es la clave para que el niño pueda alcanzar la individuación, pues muchas veces la madre es “el demon que desafía al héroe a realizar sus hazañas”.²² Ahora bien, matar la niñez puede implicar el ser devorado por el mundo paterno, esto es, sucumbir a la autoridad, al “mundo de los mandamientos y prohibiciones morales”,²³ los cuales son un obstáculo y muchas veces fuente de angustia.²⁴

Por su parte, la hermana es quien tendrá la función emancipatoria, pues ella le ayuda al niño a sortear el mundo de la madre (adoptiva) y el mundo del padre. Marleenken sirve de mediadora entre esos dos mundos, de ahí que su rol sea determinante para estructurar la identidad del hermano. Es de notar que ella lo entierra en el enebro, que es el lugar en el que yace el cuerpo de su madre. Según Jung, “el descenso al interior terrestre pertenece al simbolismo del cuerpo materno”,²⁵ así, el niño desciende y cae en su madre para ser concebido de nuevo.

Es allí donde tiene lugar la metamorfosis en un ave, ligada al fuego, lo que inevitablemente nos hace pensar en el ave fénix, que es símbolo de la ascensión solar y “simboliza un renacimiento, un hacerse salir la vida desde la madre”.²⁶ En “Del enebro”, esta idea de Jung es totalmente exacta: el niño que pierde su vida por una madre la recupera a través de la madre biológica, entra en ella y sale a la vida desde ella como un ave; no obstante, no ha alcanzado su individuación, pues sigue en el terreno de su hogar, y en tanto que animal, se encuentra en “aquella esfera psíquica del hombre oculta en la oscuridad de la vida corporal instintiva”.²⁷

De la salida del ave es menester resaltar dos aspectos: el primero es que pasará por tres lugares distintos, les cantará a hombres en el marco de sus oficios, esto es, a un orfebre, un zapatero y unos molineros, lo

²² *Ibid.*, p. 398.

²³ *Ibid.*, p. 299.

²⁴ *Ibid.*, p. 299.

²⁵ *Ibid.*, p. 388.

²⁶ *Ibid.*, p. 398.

²⁷ Carl Gustav Jung, *Simbología del espíritu. Estudios sobre fenomenología psíquica*, Ciudad de México, 2012, p. 49.

cual nos lleva a pensar que, en el futuro, escogerá como ocupación alguna de estas tres actividades; el segundo es el canto del ave, pues “la repetición del pronombre personal participa de la emergencia de una figura individual porque el lenguaje verbal es autorreferencial”;²⁸ autodesignarse como el asesinado, el comido, el recogido y el enterrado da muestra de una conciencia emergente y también de su pasividad; hasta ese punto de la historia, el niño ha sido paciente de acciones, pero, para tener una identidad, hay que ser agente y reconocerse titular de la acción, y esto es lo que hace con su canto, empieza a actuar para ser.

Otra razón para destacar el canto es que este es la vía por la que el niño hará justicia, pues la canción no solo permite avanzar en la trama, sino que va más allá de esa función, al crear un mercado de libre discurso que permite hacer justicia.²⁹ En ese mercado canta siempre dos veces, la primera para cautivar, la segunda para obtener un objeto; por ese camino, obtiene tres objetos, dos de ellos destinados a premiar y uno de ellos a castigar.

Una vez visitado el mundo de los hombres adultos y obtenidos los objetos, regresa a su hogar a completar su identidad, lo que logra haciendo justicia a través de la venganza, es decir, su identidad se logra matando a la madrastra; por ello, al hacerlo, de manera inmediata, recupera su forma humana, es decir, ya es un individuo. Es de notar que en la *Orestíada* de Esquilo se da una situación similar, Orestes mata a su madre para vengar la muerte de su padre y, de ese modo, hacer justicia; después del proceso y desligado de aquello que lo lleva hacia la venganza, podrá iniciar su vida en cuanto individuo.³⁰ Tanto para Orestes como para el niño, la individualidad se construye con justicia

²⁸ “*La répétition du pronom personnel participe de l’émergence d’une figure individuelle puisque le langage verbal est autoréférentiel*” (E. Luengo, *op. cit.*, p. 10).

²⁹ “*The song not only advances the plot, but also goes beyond this function to create a marketplace of free speech that allows justice to be served*” (Mary Bricker, “Forms of the grotesque in *The juniper tree*”, *Bakhtiniana*, São Paulo, vol. 12, núm. 1, 2017, p. 24).

³⁰ “¡Oh Palas, oh salvadora de mi casa! Cuando yo me encontraba privado de mi patria, tú me la has restituido. Algún griego dirá: ‘este varón es de nuevo argivo y vive entre las riquezas que fueron de su padre, gracias a Palas, a Loxias y a un tercer salvador, la deidad de quien todo depende’” (Esquilo, “Las euménides”, en: *Tragedias*, trad. B. Perea, Madrid, Gredos, 2006, líneas 755-760, p. 314).

vengativa; a partir de esa premisa, cabe preguntarse ¿cuáles son el sentimiento y la idea de justicia que se dan en “Del enebro”?

Sentimiento de injusticia

En los cuentos de los hermanos Grimm se pueden encontrar sentimientos de injusticia, pero no una idea ni un concepto de la justicia, ya que la pretensión de estos relatos no es crear conceptos. Como dice Jauss, en lo estético “no se comprueba o prescribe ningún saber normativo, sino que se abre una nueva comprensión, que requiere formarse y mantener un juicio moral”.³¹ Ahora bien, a partir de lo que los personajes sienten como injusto en el cuento, puede reflexionarse acerca del concepto que subyace a su sentir, y así comprender y a la vez formarse un juicio moral. Por lo tanto, los juristas se pueden aproximar a la literatura con miras a realizar una hermenéutica de la recepción en la que los textos nos abren un mundo con diversos sentimientos de injusticia que nos dan qué pensar; y aunque a veces la realidad supera el horror de la ficción, la unidad de sentido que dan el texto y su efecto estético permite una mejor aprehensión e incita a la reflexión.

Con base en el anterior presupuesto metodológico, se indagará por la expresión de los sentimientos de injusticia, que nos permitirá reconstruir las ideas de justicia que subyacen en el texto; de este modo, se realizará una hermenéutica que develará un sentido más profundo del texto. Así pues, doscientos ocho años después de la publicación del primer volumen de los *Cuentos de la infancia y del hogar*, de los hermanos Grimm, estos siguen dando qué pensar.

El sentimiento de injusticia, tanto en el mundo de la vida como en el mundo de “Del enebro”, puede ser fácilmente aprehendido a través de las exclamaciones de los niños. Ricoeur apela a “nuestros recuerdos infantiles” para buscar allí “un testimonio ontogenético, por así llamarlo, de la antigüedad de nuestra exigencia de justicia”.³² Este filósofo francés recupera tres situaciones que reclaman un sentimiento

³¹ Hans Robert Jauss, *Caminos de la comprensión*, Madrid, La Balsa de la Medusa, 2012, p. 39.

³² Paul Ricoeur, *Lo justo*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1997, p. 12.